

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA E IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, PARA FACILITAR EL ACCESO A FINANCIACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En Soria, a 17 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, representado por su Presidente el Excmo. Sr. D. Luis Rey de las Heras, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, la mercantil IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (en adelante IBERAVAL o SGR), con CIF núm. V09330796, representada por D. Pedro Pisonero Pérez, con NIF núm. 09271492P, en su calidad de Director General y apoderado de la Entidad.

Ambas partes, en la representación en la que intervienen se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este tipo de acto, por lo cual,

EXPONEN

I. Que la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA es una Administración Pública de ámbito local que representa y defiende los intereses generales de los ciudadanos residentes en la provincia de Soria, y por tanto tiene entre sus objetivos la consecución de la promoción, desarrollo e impulso de la economía de los municipios sorianos.

II. Que IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (en adelante Iberaval o SGR) tiene como objeto social el otorgamiento de garantías personales, por aval o por cualquier otro medio admitido en derecho distinto del seguro de caución, a favor de las pequeñas y medianas empresas socias partícipes para las operaciones que estas realicen dentro del giro o tráfico de las empresas de que sean titulares. Además pueden prestar servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios partícipes.

La política desarrollada hasta ahora por esta Sociedad respecto a las pequeñas y medianas empresas ha tenido como objeto fundamental favorecer el nivel de competitividad y desarrollo de este colectivo empresarial y facilitar el acceso de las mismas a unas financiaciones en condiciones económicas y de plazo adecuadas a su dimensión.

Dicha Sociedad tiene un ámbito de actuación plurisectorial, cuyos socios partícipes son personas físicas o jurídicas que sean titulares de empresas pequeñas o medianas, y que estén ubicadas y/o desarrollen sus actividades en las comunidades autónomas de Castilla y León, La Rioja y Madrid.

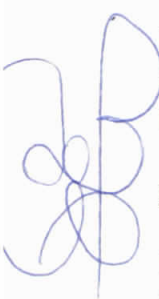
III. Que ambas partes tienen la convicción de que las pequeñas y medianas empresas son un notable instrumento en la generación de riqueza y de puestos de trabajo, por lo que es preciso apoyarlas, ayudándolas a solventar los problemas financieros que surjan en el normal desarrollo de su actividad empresarial.

IV. Que la Diputación de Soria en su deseo de mejorar y dinamizar la situación económica de la provincia de Soria estima que Iberaval es un instrumento idóneo para canalizar el apoyo a estas pequeñas y medianas empresas, debido a su condición de intermediario financiero creado por y para los empresarios, pudiendo establecer una adecuada política de avales, fianzas y otros servicios financieros ajustados a las necesidades de las mismas, facilitándoles el acceso a tales productos y servicios en las condiciones más ventajosas del mercado.

V. Que ambas partes tienen la convicción de la necesidad de crear las condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios financieros a las pequeñas y medianas de la provincia de Soria, consiguiendo por tanto su consolidación y desarrollo, para lo cual suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, compuesto por las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.-



Es intención de la Diputación que la convocatoria de 2017 contemple como gasto subvencionable la comisión de riesgo de aval de emitido por entidades registradas en el Banco de España.

Segundo.-

Iberaval entiende que esa convocatoria puede ser muy beneficiosa para las empresas de Soria que estén inmersas en procesos de inversión con financiación ajena.

Tercero.-



Tanto la Diputación de Soria como Iberaval son conscientes de la importancia que tiene la difusión de la convocatoria para hacerla llegar al máximo de proyectos de inversión posible.

Cuarto.-

Siendo que la difusión de la existencia de esas ayudas es un elemento muy importante para garantizar el éxito de la convocatoria, Iberaval se compromete a informar a sus asociados de las condiciones de la convocatoria, especialmente las que se refieren a la rebaja de los costes de la formalización de avales que puede suponer la convocatoria de subvenciones de la Diputación.

Quinto.-

Por su parte, la Diputación se compromete a informar a todas las empresas potencialmente beneficiarias de la posibilidad de que el coste que supone la formalización de avales pueda estar parcialmente subvencionada.

Sexto.-

Para el seguimiento del convenio, las partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por dos miembros designados por cada entidad, que se reunirá una vez al trimestre y, en cualquier momento, a petición de una de las partes.

Séptimo.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del mismo, serán competencia de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

OTORGAMIENTO

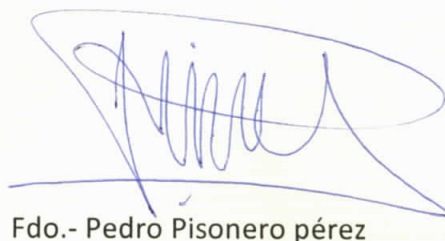
Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en Soria, a 17 de julio de 2017.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

IBERAVAL, S.G.R.



Fdo.: Luis A. Rey de las Heras



Fdo.- Pedro Pisonero Pérez